



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL ESTADO VARGAS CODIGO 188

AUTENTICACIONES

ALBERTO FERREIRA CAMARA NOTARIO PUBLICO TERCERO

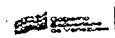
BAJO EL Nro. OL, TOMO: 150, FECHA: 2(1/21/7 .-

AVENIDA EL EJÉRCITO, EDIF. SANTA MÁRIA, IER PISO, OFIC. 01,
CATIA LA MAR, EDO. VARGAS (Al frente de la Universidad Marit. del Caribe)
Telef. 0212-352-24-84 y Fax. 0212-352-67-55
Correo Electrónico: notaria.3.eraedovargas@ Hotmail.com

iel socialismo no se decreta, se construye!

Hugo rafael chavez frias







La PUB desde su en ision l'el le una vigencia deltreinia (30) dras dontinuos para ser cancellada i una vell'en otulada la cancelación respectival tiene una vigencia de sesenta (60) dir en i prorregables para presentación documento. Agotados dichos lapi os, la una asimula y decerá emis rise una asimula deceró. Cancelarse nuevamente emisporo

PLANILLA UNICA BANCARIA PO DE ACTO AUTENTICACION Nombre y Apellido dei Solicitante NICOLAU ARTURO COELHO DA VERA CRI	Número Planilla	188 -000	
C R,F Pasaporte del Solicitante V-06490568	Forma de Pago	N° Cheque / Aprobacion	Montc (i3s.f.)
Nombre : Apelido del Depositante A full fourmer C. RIF Pasaporte del Depositante	Monto Efectivo Cheque mismo Banco		
1 12/64075	Punto de Venta	2 KB 367	291:
F.rma del Depositante	Pago por Internet		
TRESCIENTOS NOVENTA Y UN BOLIVARES CINCUENTA CENTIMOS	S FUERTES CON	Monto Total	3515
SOLO PARA USO DEL SAREN FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR - 24	REGISTR (C)

	FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO BEWSON E	REGISTR 200
Nambrels y Apellidos	Sour C.	Lani (.	PUNCIONARIO REVISOPEÑA Dayrene Dayrene C.I. 12.747.422 C.I. 12.747.821	NOTA Peña Dayrene Peña
Dedula de Identidad	D-128859	1250000	Jefe de Servicio	Cil V 32.75 \$22 Notaria Interina -
- Carge	A	(4)		1
Fecha		7	21/12/2012	2//2/
e rma	9 + GIF 1492	2 1 UIC 2012	M	1 1/12 LOZ_
Sello de la (Oficina	Bancos Recaudadores	Sello y F	irma del Bana)

0003 - Banco Industrial de Vanezuela

0007 - Banco Bicentenario

0102 - Banco de Venezueis

0163 - Banco del Tesoro 0108 - Banco Provincial

。 跳位证 和石田

RIFU-00002946 (RECIBO DE COMPIA DEBITO

10THA SIM BO WOOM CATIA LA MAR RIF: G-2002038TG 4711/A10; 12421/4: PERNIMAL: 2001 LOTE: 419 G-21286*******5129 FECHS: 21/12/12 HCRA: 12:23:00 F

B≤. 391.50

NO SE REQUIERE FIRMA

TRANSPORTE (100) 188-NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL MCPIO. VARGAS DEL EDO. VARGA OBSERVACIONES ESIROO VAIRUS

TRASLADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL ESTADO VARGAS Edificio Santa Maria, Piso 01, Oficina 01 Catia La Mar, Estado Vargas Teief. (0212) 352-24-84. Fax (0212) 352-67-55 Cod. 188



CATIA LA MAR, Vicintiaino (21) DE Diciombre DOCE (2012) 202º y 153º. El anterior documento redactado por el Abogado: MANUEL A. GRILLO GÓMEZ, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 60.292, fue presentado para su Autenticación y Devolución según planilla No. 008.443, de fecha: 21/12/2012. Presente su otorgante dijo llamarse: NICOLAU ARTURO COELHO DA VERA CRUZ, actuando en este acto en su carácter de Director de CENTRO HIPICO LA FORTALEZA, C.A., mayor de edad, de nacionalidad: VENEZOLANA, de estado civil: () odo , titular de la cédula de identidad No. <u>V-6.490.568</u>. Leídole y confrontado el original con sus fotocopias y firmadas éstas y e: original en presencia del Notario, el otorgante expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". Se dio cumplimiento al numeral 3º del Artículo 55 del Reglamento de Notarías Públicas y a la Obligación establecida en el Artículo 79, Ordinal 2 de la Ley del Registro Público y del Notariado. El Notario en tal virtud lo declara legalmente AUTENTICADO, en presencia de los testigos instrumentales: MIRNA MERENTE y KENDY BAQUERO, titulares de las cédulas de identidad Nos. V-6.481.264 y V-5.114.749, respectivamente, dejándolo inserto bajo el No. 01, Tomo 150, de los Libros de Autenticaciones llevados en esta Notaría. Igualmente hace constar que tuvo a su vista: Documento Constitutivo Estatutario de CENTRO HIPICO LA FORTALEZA, C.A., inscrito ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Vargas, en fecha 04/06/2007, bajo el No. 33, Tomo 12-A. Asimismo hace constar que el interesado canceló la tasa prevista en la Ley de Timbre Fiscal, mediante Depósito Bancario No. 128150741, de fecha: 06/12/2012, por Bs. 7,20, ante el Banco: Exterior, a nombre de la Gobernación del Estado Vargas (Recaudación). Nota: El Otorgante manifestó la urgencia del caso de conformidad con el Art. 28 de la Ley de Registro Público y del Notariado.

Hora del Otorgamiento: <u>《우신덕》</u>.

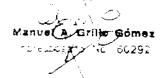
EL NOTARIO PÚBLICO

EL OTORGANTE

NICOLAU ARTURO COELHO DA VERA CRUZ

LOS/TESTIGOS

Gree elektrosis per Alema Agrania H Oscopel per <u>21.</u> k



21-12-12 01 008443 21-12-12 01

Yo. NICOLAU ARTURO COELHO DA VERA CRUZ, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, comerciante, titular de la cedula de identidad No. V-6.490.568, domiciliado en Catía La Mar, Estado Vargas, actuando en mi carácter de Director de la sociedad mercantil "CENTRO HIPICO LA FORTALEZA, C.A.", debidamente inscrita ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Vargas, de fecha Cuatro (04) de Junio de Dos Mil Siete (2007), anotado bajo el No. 33, Tomo 12-A, Registro de Información Fiscal No. J-00053798-4, plenamente facultado para suscribir la presente Declaración Jurada, según se evidencia de documento constitutivo en su Clausula Novena (9°), a fin de dar cumplimiento al Articulo 26 de la Providencia Administrativa DS014 de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP) de fecha 06 de Marzo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela No. 39.895 de fecha 30 de marzo de 2012, por medio del presente documento DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio jurídico a objeto de mi representada "CENTRO HIPICO LA FORTALEZA, C.A.", antes identificada, se originaron o proceden lícitamente, así como también aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hipicas, pago de aportes y explotación, por lo que puede ser corroborado por los organismos competente y no tiene que ve con bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas. En Catia La Mar, a la fecha de su presentación.-

1